CONTRATO DE SUMINISTRO Nº	=2997=	**Fecha:**	02 MAR 2026
Proceso No.	**SUB-201-2025**		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL EL CORRAL 4D**		
NIT :	9 0 2 0 2 7 5 8 0 - 1		
Representante legal:	ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES		
Cedula:	1.030.628.608 de Bogotá		
Dirección	Calle 53 No 67- 83 Piso 3 Barrio Salitre el Greco		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	BANCO DE BOGOTÁ CUENTA DE AHORROS NUMERO DE CUENTA: 046375259		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por y **JUAN MANUEL ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N°** 79.410.995**, en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria (E), de conformidad con el Decreto Nº. 0116 del 24 de febrero de 2026**, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº 0460 de 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL EL CORRAL 4D**. identificado con NIT Nº 9 0 2 0 2 7 5 8 0 - 1, representado legalmente por ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía 1.030.628.608 de Bogotá, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, CON EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS -(DRONES) DE ASPERSIÓN Y ANÁLISIS MULTIESPECTRAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar y entregar en los equipos, elementos contratados en el anexo técnico 01 que hacen parte integral del presente proceso. 2. Garantizar la disponibilidad de los equipos y elementos ofertados, hasta cumplir con el valor y/o plazo del contrato. 3. El supervisor informara al contratista cronograma de la fecha de entrega de los equipos, elementos contratados y su cantidad en los respetivos municipios. 4. Coordinar con el Supervisor, el cronograma de entrega de los bienes por municipios y la debida logística que garantice las entregas, con el descargue respectivo por parte del contratista. 5. Transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los equipos y elementos objeto de este proceso, en la calidad y cantidades exigidas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, desde el sitio de producción, distribución y/o almacenamiento al sitio de entrega sugerido por el supervisor del contrato. 6. Asumir los costos por concepto de impuestos, fletes, transportes, bodegaje y todos los demás gastos en los que incurra el contratista para la entrega de los bienes establecidos en el contrato.

7. Reemplazar sin costo alguno para la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria todos los equipos y elementos que resulten de mala calidad, o con defectos de fabricación, o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega inicial.
8. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, con el objeto de realizar el respectivo pago.
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
10. Realizar el cambio del bien o los bienes, partes o elementos cuando a juicio del el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación o estén en violación de las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la Garantía.
11. El contratista deberá realizar una prueba de funcionamiento de los equipos, elementos, herramientas una vez estén instalas, así como capacitar al beneficiario sobre el uso adecuado de los mismos, en los municipios determinados por la entidad y el supervisor, para lo cual designara un profesional idóneo (se debe soportar la asistencia de los beneficiarios capacitación).
12. La prueba de funcionamiento de los equipos, elementos, herramientas una vez estén instalas, está sujeto a que sea en cualquiera de los 47 municipios del departamento del Tolima.
13. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
14. El contratista deberá asistir o delegar una persona que lo represente cuando el supervisor del contrato junto con un profesional idóneo lleve a cabo la validación técnica de equipos mediante pruebas técnicas o para validar además de los aspectos ya señalados en la ficha técnica,
15. Entregar marcados los, equipos, herramientas que sean entregados con el logo de la Gobernación del Tolima y la secretaría de desarrollo agropecuario y producción alimentaria, según modelo suministrado por el supervisor.
16. El contratista debe proporcionar la documentación necesaria que certifique la calidad y características de los bienes entregados, como fichas técnicas, certificados de calidad, garantías, etc.
17. El contratista debe proporcionar una garantía sobre los productos entregados, cubriendo defectos de fabricación o daños durante el período de 12 meses.
18. El contratista deberá hacerse cargo de la sustitución o reparación de cualquier producto defectuoso, de acuerdo con los términos de garantía acordados en el contrato.
19. En el lugar de entrega de los bienes a entregar, exhibir un (1) pendón de 330 cm de alto por 250 cm de ancho con la información del proyecto, logos de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria y logos de la gobernación del Tolima, previas instrucciones y aprobación del supervisor del contrato.
20. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existiere ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el departamento.
21. Firmar conjuntamente con el Supervisor, acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentar los informes que sean solicitados, así como una vez ejecutado el contrato, suscribir Acta de Liquidación.

	22. Presentar, ampliar, prorrogar y/o actualizar la garantía única a favor del Departamento, por el monto del contrato, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sea solicitadas. 23. Suministrar al Departamento del Tolima la información requerida sobre el cumplimiento del objeto contratado. 24. Presentar informes al Departamento del Tolima cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato. 25. En caso de que se vuelva a presentar emergencia sanitaria de Coronavirus COVID-19 cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 26. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor. **NOTA**: Las características técnicas del insumo estarán contempladas en el Anexo Técnico UNO de la Invitación y son de obligatorio cumplimiento **Obligaciones de la Entidad:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA las directrices que se requieran para la ejecución y entrega de los bienes contratados. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 451.431.498) M/CTE -IVA INCLUIDO** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

ANEXO 4 –OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓI PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, COI EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS -(DRONES) DE ASPERSIÓN Y ANÁLISIS MULTIESPECTRAL PARA L EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO TRANSFORMACIÓN DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA EN EL DEPARTAMENT DEL TOLIMA"

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SISTEMA AEREO NO TRIPULADO PARA AGRICULTURA (ASPERSION)	DRONE DE FUMIGACION Con potente sistema de propulsión coaxial de doble rotor y una estructura resistente de torque dividido para ofrecer una estabilidad superior al transportar cargas útiles de pulverización de 40 kg o de esparcido de 50 kg. con un sistema dual de pulverización, radares de matriz en fase delanteros y traseros, y un sistema de visión binocular. Con inspección hasta la pulverización y el esparcido, lo que garantiza un funcionamiento estable y un rendimiento constante. - Carga pesada - 40 kg de pulverización - 50 kg de esparcido - Funcionamiento totalmente automático y manual - Modo Huerto frutal - Aplicación de tasa variable Tasa de caudal alta - Pulverización: min 16 l/min - Esparcido: 100 - 200 kg/min - Detección de obstáculos multidireccional - Sistema anti colisión multidireccional - Seguimiento del terreno hasta 50° Estabilidad de la señal - Funcionamiento sin conexión - Transmisión O3 a 2 km" Incluye los siguientes elementos: * 1 Dron para aspersión , .. * 1 Control Remoto. * 1 estuche de transporte para el RC y herramientas. * 1 Disipador térmico con disipador de aire. * 1 Correa para el control remoto. * 1 Cable USB clase C. * 1 Kit de herramientas. * Manuales de la aeronave. * 3 Baterías Ref.DB1560 * 1 Estación de Carga para Baterías . . * 1 Cargador de Control Remoto * Capacitación incluida y acompañamiento para la certificación de piloto de dron según la normativa legal vigente según indicaciones del supervisor * Asistencia técnica de mínimo 3 sesiones al gobierno departamental y/o quien se designe por parte de la supervisión que permita la implementación de la tecnología y el procesamiento de los datos en un software de acceso libre	2	$89.508.400,00	$17.006.596,00	$ 213.029.992,0

		Entrega de manual de funcionamiento, plan de mantenimiento preventivo y plan de sostenibilidad * Garantías por mínimo 12 meses a partir de la entrega				
2	BATERIA DE VUELO INTELIGENTE	Especificaciones técnicas: - Bateria de Vuelo Inteligente - Peso Aprox. 12,1 kilogramos - Capacidad 30000mAh - Voltaje nominal 52,22 voltios - Canales de salida: 1. DC charging output 42-59,92V/9000W 2.Power supply for air-cooled heat sink 12 V/6 A 3.AC output 230V/1500W or 120V/750W [8] - Tiempo de carga de la bateria: To fully charge one battery (T40 battery) takes 9-12 mins.	2	$ 8.613.800,00	$ 1.636.622,00	$ 20.500.844,00
3	BATERIA INTELIGENTE CRYSTALSKY	Capacidad mínima: 4920 mAh Voltaje mínimo : 7,6 V Tipo de batería: LiPo Energía: 37,39 Wh	2	$ 532.300,00	$ 101.137,00	$ 1.266.874,00
4	ESTACION MOVIL DE ALTA PRECISION PARA , D-RTK 2	La estación móvil D-RTK 2 es un receptor GNSS de alta precisión actualizado que soporta todos los principales sistemas de navegación satelital globales, y proporciona correcciones en tiempo real que generan datos de posicionamiento de nivel centimétrito para mejorar la precisión. La estación móvil D-RTK 2 es totalmente compatible con las señales GPS, GLONASS, Beidou y GALILEO. Fácil y rápido de configurar, la estación móvil D-RTK 2 proporciona datos diferenciales en tiempo real para que los drones logren una precisión de posicionamiento de nivel centímetro. Con protección IP65 y un cuerpo liviano de fibra de carbono, la estación móvil D-RTK 2 es ultra-portátil y está lista para cualquier tarea. Las IMU incorporadas monitorean los movimientos y calibran los sensores de inclinación para alertar al operador de cualquier anomalía durante la misión, minimizando los riesgos. Incluye: * 1 Estación Base GNSS Portable * 1 Cargador de Batería * Asistencia técnica de mínimo 3 sesiones al gobierno departamental y/o quien se designe por parte de la supervisión que permita la implementación de la tecnología y el procesamiento de los datos en un software de acceso libre * Entrega de manual de funcionamiento, plan de mantenimiento preventivo y plan de sostenibilidad * Garantías por mínimo 12 meses a partir de la entrega	2	$ 17.034.400,00	$ 3.236.536,00	$ 40.541.872,00

5	TRIPODE PARA ESTACION D-RTK	Sirve de estación base para el posicionamiento preciso de varios drones o como estación de retransmisión para ampliar el alcance del dron. Integra antenas de alto rendimiento y módulos receptores, capaces de rastrear y resolver datos de los principales sistemas de navegación por satélite, y soporta múltiples enlaces de transmisión de datos. Altura ajustable Ligero y portátil, fácil de transportar a diferentes ubicaciones. Construido con materiales de alta calidad para mayor durabilidad y estabilidad en condiciones extremas. Diseño robusto y resistente a la intemperie para trabajos en condiciones extremas Incluye una bolsa de transporte para proteger el trípode durante el transporte y almacenamiento. Modos de vuelo inteligente para automatizar tareas y mejorar la eficiencia operativa Conexión inalámbrica para una fácil integración con drones y otros equipos de navegación y mapeo.	2	$ 1.863.100,00	$ 353.989,00	$ 4.434.178,00
6	SISTEMA REPETIDOR RELAY PARA DRONES	amplía el rango de transmisión de señal, convirtiéndose en un activo indispensable para operaciones agrícolas extensivas en diferentes terrenos. mejorando la confiabilidad de sus operaciones con drones. Incluye: * 1 Repetidor de señal. Adicional Utilice un tornillo de 5/8".	2	$ 5.593.100,00	$ 1.062.689,00	$ 13.311.578,00
7	GENERADOR PARA DRONE DE FUMIGACION ,	Canal de salida 1. Salida de carga CC 42-59,92 V/9000 W 2. Fuente de alimentación para disipador de calor refrigerado por aire 12 V/6 A Tiempo de carga de la batería: Para cargar completamente una batería (batería D81560) se necesitan entre 9 y 12 minutos. Capacidad del depósito de combustible: 30 L Método de inicio: Arranque del generador mediante el interruptor de arranque de un solo botón Potencia máxima del motor: 12000 W Tipo de combustible: Gasolina sin plomo con RON ≥91 (AKI ≥87) y contenido de alcohol inferior al 10% Consumo de combustible de referencia: 500 ml/kWh * Asistencia técnica de mínimo 3 sesiones al gobierno departamental y/o quien se designe por parte de la supervisión que permita la implementación de la tecnología y el procesamiento de los datos en un software de acceso libre * Entrega de Manual de funcionamiento, plan de mantenimiento preventivo y plan de sostenibilidad * Garantías por mínimo 12 meses a partir de la entrega	2	$ 20.806.200,00	$ 3.953.178,00	$ 49.518.756,00

8	SISTEMA AEREO NO TRIPULADO MARCA , REF. ,MULTIESPECTRAL (M3M)	Con cámara RGB y con una cámara multiespectral para escanear y analizar el crecimiento de los cultivos con total claridad, con las siguientes especificaciones: -Cámara multiespectral - 4 cámaras de 5 MP - Bandas espectrales G/R/RE/NIR Cámara RGB - 20 MP - 4/3 CMOS, obturador mecánico Seguro y estable - Evitación de obstáculos omnidireccional - Distancia de transmisión de 15 Km - Posicionamiento Preciso - Posicionamiento RTK a nivel centimétrico - Sincronización horaria a nivel de microsegundos Topografía Aérea Eficiente - Hasta 200 hectáreas por vuelo Compacto y Portátil - Plegable para un fácil almacenamiento. Especificaciones técnicas: - Sistema de imagen multiespectral + RGB - Sistema de imágenes altamente integrado - Sistema de imágenes recientemente actualizado con una cámara RGB de 20 MP y cuatro cámaras multiespectrales de 5 MP (verde, rojo, borde rojo e infrarrojo cercano). - Habilita aplicaciones tales como topografía aérea de alta precisión, monitoreo del crecimiento de cultivos y encuestas de recursos naturales. - Cámara multiespectral de 5 MP - Infrarrojo cercano (NIR) 860 nanómetro ± 26 nanómetro - Borde rojo (RE) 730 nm ± 16 nm - Rojo (R) 650 nm ± 16 nm - Verde (G) 560 nm ± 16 nm - Características de la cámara RGB - CMOS 4/3 - Sensor de imagen de 20MP 1/2000 - Velocidad de obturación mecánica más rápida 0.7s - El sensor de luz solar incorporado captura la radiación solar y la registra en un archivo de imagen, lo que permite la compensación de luz de los datos de la imagen durante la reconstrucción 2D. Esto da como resultado resultados de NDVI más precisos, así como una mayor precisión y consistencia de los datos adquiridos a lo largo del tiempo. - Módulo RTK - Imágenes precisas que capturan cada píxel - , 3M con módulo RTK para posicionamiento a nivel de centímetros. El control de vuelo, la cámara y el módulo RTK se sincronizan en microsegundos para capturar con precisión la ubicación del centro de imágenes de cada cámara. Esto permite que , 3M realice levantamientos topográficos aéreos de altaprecisión sin utilizar puntos de control en tierra. - Duración de la batería ultra larga, ráfagas rápidas 43 minutos - 200 hectáreas aproximadamente - Un solo vuelo puede completar operaciones de mapeo en un área de 200 hectáreas. - Señal estable, transmisión de imagen fluida - La transmisión O3 integra dos señales de transmisión y cuatro señales de recepción para	2	$ 27.681.000,00	$ 5.259.390,00	$ 65.880.780,00

		admitir distancias de transmisión ultra largas de 15 Km. - Detección de obstáculos omnidireccional, topografía aérea de seguimiento del terreno"Incluye * 1 Sistema M3M * 1 Juego de Hélices * 1 Control Remoto * 1 Cargador * 1 Estuche Rígido * 3 meses del Software , * Capacitación Incluida y acompañamiento para la certificacion de piloto de dron segun la normativa legal vigente segun indicaciones del supervisor * Asistencia tecnica de minimo 3 sesiones al gobierno departamental y/o quien se designe por parte de la supervision que permita la implementacion de la tecnología y el procesamiento de los datos en un software de acceso libre * Entrega de manuel de funcionamiento, plan de mantenimiento preventivo y plan de sostenibilidad * Garantías por minimo 12 meses a partir de la entrega				
9	KIT BATERIAS PARA SISTEMA AEREO NO TRIPULADO, ENTERPRISE	Kit para garantizar la carga de tu operación Incluye: * 3 Baterías para M3 * 1 Multijugador	2	$ 4.026.000,00	$ 764.940,00	$ 9.581.880,00
10	ESTACION MOVIL DE ALTA PRECISION	La estación móvil es un receptor GNSS de alta precisión actualizado que soporta todos los principales sistemas de navegación satelital globales, y proporciona correcciones en tiempo real que generan datos de posicionamiento de nivel centimétrito para mejorar la precisión. La estación móvil es totalmente compatible con las señales GPS, GLONASS, Beidou y GALILEO. Fácil y rápido de configurar, proporciona datos diferenciales en tiempo real para que los drones logren una precisión de posicionamiento de nivel centimetro. Con protección IP65 y un cuerpo liviano de fibra de carbono, es ultra-portátil y está lista para cualquier tarea. Las IMU incorporadas monitorean los movimientos y calibran los sensores de inclinación para alertar al operador de cualquier anomalía durante la misión, minimizando los riesgos. Incluye: * 1 Estación Base GNSS Portable D-RTK 2 * 1 Cargador de Batería * 1 Trípode	2	$ 14.018.800,00	$ 2.663.572,00	$ 33.364.744,00

Nota: El drone debe contar con la normatividad vigente en Colombia para operación de sistemas de aeronaves no tripuladas (RAC 100, Subparte 107 de la Aeronáutica Civil).
- El equipo debe ser susceptible de registro ante la Aeronáutica Civil y debe entregarse con la documentación técnica necesaria para dicho trámite.
- Incluir capacitación certificada para una persona designada por la entidad contratante, la cual será impartida por un Centro de Instrucción Aeronáutica (CIA) autorizado por la Aerocivil o institución avalada.
- Garantía de que el dron se podrá operar de manera segura y legal en el territorio colombiano.
- Capacitación en el manejo y manipulación del equipo (teórica y técnica, en sitio o modalidad virtual). - Acompañamiento técnico posventa

SUBTOTAL	**$ 379.354.200,00**
IVA	**$ 72.077.298,00**
VALOR TOTAL	**$ 451.431.498,00**

	El valor total de la oferta económica asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($ 451.431.498,00)** Nota 1: El valor total del presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Nota 1: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con IVA incluido. Nota 3: independientemente del régimen tributario al cual pertenezca el proponente, deberá tener en cuenta el valor del IVA que corresponda si este es un producto gravado. Nota 4: El proponente se compromete a entregar declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto: ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES Dirección: Calle 53 No 67- 83 Piso 3 Barrio Salitre el Greco Teléfono: (601) 742 3063 – 305 7521545 – 304 6619123 e-mail: gerencia@geoinstrumentoscol.com – licitaciones@elcorralagro.com ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES C.C. 1.030.628.608 de Bogotá Representante Legal U.T EL CORRAL 4D
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Tolima pagará al Contratista de la siguiente manera: **Un primer pago equivalente al cincuenta 50% del valor del contrato,** una vez se certifique por parte del contratista la entrega a satisfacción de lo contratado en los respectivos municipios, del cincuenta por ciento los elementos, equipos adquiridos, junto con la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, y el lleno de requisitos exigidos y comprobante de entrada al Almacén del Departamento. El pago se efectuará de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor. **Un segundo pago equivalente al cincuenta 50% del valor del contrato,** una vez se certifique por parte del contratista la entrega a satisfacción de lo contratado en los respectivos municipios, del cien por ciento de los elementos, equipos adquiridos, junto con la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, y el lleno de requisitos exigidos y comprobante de entrada al Almacén del Departamento. El pago se efectuará de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor. **Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá presentar:** a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4) establecido en la codificación MIPG de la gobernación del Tolima y suministrado por esta al contratista. b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del contrato. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo

	50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución técnica y presupuestal, h) Registro único tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los informes del contratista deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y deben estar soportados con documentos tales como actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SECOP II, previa aprobación del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cada pago estará supeditado al cumplimiento del cronograma de actividades acordado previa suscripción del acta de inicio. El cronograma sólo podrá modificarse mediante aprobación del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los pagos del presente convenio están sujetos a vigencia futura de conformidad a la ordenanza 0025 de 22 de 27 de octubre de 2025 "*por medio de la cual se autoriza a la gobernadora del departamento del Tolima para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de ejecución para la vigencia 2026, para desarrollar programas estratégicos del plan de desarrollo "con seguridad en el territorio 2024-2027" a cargo de la secretaria de infraestructura y habitad, la secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria, la secretaria de educación y la secretaria de convivencia ciudadana, seguridad y orden público del departamento*".
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO 1:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3466	27/02/2026	03-3.17.1702.1100.01-2.3.2.02.01.004-4500	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$451.884.414	$451.431.498
TOTAL					**$451.431.498**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JUAN CAMILO GARCÍA FERNÁNDEZ** Director de Desarrollo Agropecuario y Rural o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y doce (12) meses más.

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se

	informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las

	direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: gerencia@geoinstrumentoscol.com
32) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: Diana Lucia Basto Hernández – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	